

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1.256 DE 1996, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALA.

Santiago,

CIRCULAR N° 2003

3.1 ENE 2011

Para todas las sociedades que administran fondos para la vivienda

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 1.256 de fecha 18 de enero de 1996, en los términos que se indican:

A. Sustitúyase la referencia de la Circular, por la siguiente:

"REQUIERE PRESENTACION DE INFORMACIÓN MENSUAL RELATIVA A FONDOS PARA LA VIVIENDA"

B. Sustitúyase el ámbito de aplicación de la Circular, por lo siguiente:

"Para todas las sociedades que administran fondos para la vivienda"

C. En el título I de la Circular:

- 1) Sustitúyase el primer párrafo por el siguiente: "Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales ha estimado necesario requerir información mensual de los fondos para la vivienda, regulados por la Ley N° 19.281 de 1993, referida al último día de cada mes".
- 2) En el segundo párrafo remplácese la frase "estados financieros" por "información" y elimínese la frase "denominado Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.)".
- 3) En el tercer párrafo remplácese la palabra "F.E.C.U." por "información solicitada".
- 4) Elimínese el cuarto párrafo.



D. En el título II de la Circular:

- 1) Sustitúyase el nombre de la Sección II por "INFORMACIÓN MENSUAL REQUERIDA".
- 2) Elimínese el primer párrafo.
- 3) Sustitúyase el segundo párrafo por "La información mensual que se deberá presentar por cada fondo, es la siguiente".
- 4) En el numeral 4 sustitúyase el titulo "Estados Financieros" por "Resumen Cartera de Inversiones" y elimínese el numeral 4.01 "Balance General". Respecto del numeral 4.02 "Resumen Cartera de Inversiones", elimínese sólo el título "4.02 Resumen Cartera de Inversiones".
- 5) Elimínese el numeral 8 "Notas a los Estados Financieros".
- 6) En el numeral 1 IDENTIFICACIÓN, código 1.00.01.20 Fecha de cierre, sustitúyase la expresión "de cierre de los estados financieros que se informan" por la siguiente: "del último día del mes que se informa".
- 7) En el numeral 1 IDENTIFICACIÓN, código 1.01.04.00 RUN del fondo, sustitúyase la definición por la siguiente: "señalar el Rol Único Numérico de acuerdo a la codificación definida para estos efectos por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible en el sitio Web www.svs.cl".
- 8) En el numeral 1 IDENTIFICACIÓN, código 1.01.13.00 sustitúyase el número "12" por "15".
- 9) En el numeral 1 IDENTIFICACIÓN, elimínense los códigos 1.01.19.00 y 1.01.20.00
- 10) En el numeral 3 INFORMACIÓN DEL FONDO, se eliminan los siguientes códigos 3.03.01.11, 3.03.01.12, 3.03.01.13, 3.03.01.14 y 3.03.01.15.
- 11) En el numeral 3 INFORMACIÓN DEL FONDO, código 3.03.02.11 Fecha de cierre, sustitúyase la expresión "del cierre del periodo que comprenden los estados financieros del fondo" por la siguiente: "del último día del mes que se informa."
- 12) En el numeral 3 INFORMACIÓN DEL FONDO, códigos 3.03.02.12, 3.03.02.13, 3.03.02.14 y 3.03.02.15 sustitúyase la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros" por "al último día del mes que se informa".
- 13) En el nuevo numeral 4 "Resumen Cartera de Inversiones", en el primer párrafo sustitúyase la palabra "pesos" por la frase "la moneda funcional del fondo". Además reemplácese por una coma, el punto seguido después de la frase "activos del fondo" y agréguese después de la palabra "fondo" lo siguiente: "al último día del mes que se informa.".
- 14) En el nuevo numeral 4 "Resumen Cartera de Inversiones" elimínese el segundo párrafo.



VALORES Y SEGUROS
15) En el nuevo numeral 4 "Resumen Cartera de Inversiones" elimínese la frase "La suma de las variables 4.30.00.01 y 4.30.00.02 deberá coincidir con la variable Instrumentos e Inversiones Financieras del Balance General (variable 4.12.00.00)." que viene a continuación de la definición del código 4.30.00.02.

- 16) En el nuevo numeral 4 "Resumen Cartera de Inversiones", código 4.30.00.03 elimínese de la definición la frase "Dicho valor deberá corresponder al cuociente entre las variables 4.12.00.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100.", y agréguese después de la palabra activos la siguiente frase: "al último día del mes que se informa".
- 17) En el numeral 5 "Responsabilidad", Sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:
 - "En este recuadro deberá estamparse una declaración jurada de responsabilidad, respecto a la veracidad de la información remitida a esta Superintendencia, en virtud de la presente circular, mediante el registro del nombre y firma del Representante Legal de la sociedad administradora del fondo para la vivienda".
- 18) En el numeral 5 "Responsabilidad", elimínese el segundo párrafo.
- 19) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" reemplácese la siguiente frase del primer párrafo "a la fecha de cierre de los Estados Financieros de los Fondos para la Vivienda" por "al último día del mes que se informa".
- 20) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" elimínese la siguiente frase del segundo párrafo "según la secuencia señalada en la variable 6.01.04.00 que más delante se detalla".
- 21) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.01.00 elimínese la siguiente frase "En todo caso, el código que se utilice no podrá exceder de 15 caracteres.".
- 22) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.02.00 reemplácese en la definición, la siguiente frase "en el Centro de Información." por la siguiente "en la página Web www.svs.cl."; y elimínese la frase" Dicho nombre debe contener un máximo de 15 caracteres."
- 23) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.03.00 reemplácese la siguiente frase "mantenido por el fondo. Para tal efecto, deberá consultarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información" por "de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".
- 24) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.04.00 Tipo de Instrumento reemplácese su definición por la siguiente: "Indicar el tipo de instrumento en que ha invertido el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta



Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl".

- 25) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.08.00 reemplácese la siguiente frase "indicar el número asignado al grupo empresarial al que pertenece la sociedad emisora, de acuerdo a la Circular Nº 1.030 de esta Superintendencia, de fecha 26 de agosto de 1991, o la que la sustituya o reemplace, en su caso." por "indicar el grupo empresarial al cual pertenece la sociedad emisora, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 1.664 de 2003, de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl."
- 26) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" reemplácese la definición del código 6.01.10.00 por el siguiente: "corresponde a la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, variable 6.01.09.00. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 27) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" reemplácese en la definición del código 6.01.11.11 la palabra "pesos" por "la moneda que corresponda".
- 28) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.11.15 reemplácese la siguiente frase "utilizando para ello los códigos que mantiene esta Superintendencia en el Centro de Información." por "para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 29) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.12.00 reemplácese en su definición lo siguiente: la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo"; y la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros" por "al último día del mes que se informa".
- 30) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.12.01 reemplácese en su definición lo siguiente: la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo"; y la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros del fondo" por "al último día del mes que se informa".
- 31) En el numeral 6.01 "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros" código 6.01.13.13 elimínese la frase "(variable 4.10.00.00 del Balance General)"; e intercálese después de la palabra "fondo" la siguiente frase ", al último día del mes que se informa".
- 32) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros" reemplácese en el primer párrafo la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros de los Fondos para la Vivienda" por "al último día del mes que se informa".



- 33) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros", códigos 6.02.01.13, 6.02.01.15 y 6.02.01.16 reemplácese el punto seguido por una coma y reemplácese la frase "Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información." por "de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 34) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros" código 6.02.03.00 agréguese a su definición después de la palabra "futuro." Lo siguiente: ", expresado en miles de la moneda funcional del fondo".
- 35) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros", códigos 6.02.04.00, 6.02.05.00 y 6.02.08.00 reemplácese la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo".
- 36) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros", código 6.02.06.00 elimínese la siguiente frase "(variable 4.10.00.00)" y agréguese al final de su definición, después de la palabra "fondo" lo siguiente: "al último día del mes que se informa".
- 37) En el numeral 6.02 "Inversiones en contratos a futuros", código 6.02.07.00 elimínese la siguiente frase "(variable 4.10.00.00)" y agréguese al final de su definición, después de la palabra "fondo" lo siguiente: "al último día del mes que se informa".
- 38) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" reemplácese en el primer párrafo la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros" por "al último día del mes que se informa".
- 39) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" códigos 6.03.01.15 y 6.03.01.16 reemplácese el punto seguido por una coma y reemplácese la frase "Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información." por "de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.".
- 40) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.01.17 reemplácese la palabra "pesos" por "la moneda que corresponda".
- 41) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.03.00 Valor de mercado de la prima, reemplácese en su definición lo siguiente: la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros" por "al último día del mes que se informa"; y la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo".
- 42) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.04.00 Valorización a precio de ejercicio, reemplácese en su definición la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo".
- 43) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.05.00 reemplácese la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo" y reemplácese la frase "a la fecha de cierre de los estados financieros" por "al último día del mes que se informa".



- 44) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.06.00 elimínese la frase "(variable 4.10.00.00 del Balance General)"; y agréguese al final de su definición, después de la palabra "fondo" lo siguiente: "al último día del mes que se informa".
- 45) En el numeral 6.03 "Inversiones en contratos de opciones" código 6.03.07.00 reemplácese la palabra "pesos" por "la moneda funcional del fondo,".
- 46) En el numeral 7.01 "Inversiones extranjeras por país de origen del emisor" código 7.01.01.00 Nombre del país, elimínese de su definición la frase "según lista de países que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información".
- 47) En el numeral 7.01 "Inversiones extranjeras por país de origen del emisor" código 7.01.03.00 Monto Invertido y en el código 7.01.03.01 Total, reemplácese en sus definiciones la palabra "pesos" por la frase "la moneda funcional del fondo".
- 48) En el numeral 7.01 "Inversiones extranjeras por país de origen del emisor" código 7.01.04.00 elimínese la frase "que se obtiene del cuociente entre las variables 7.01.03.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100" y agréguese después de la palabra "fondo" la siguiente frase: "al último día del mes que se informa".
- 49) En el numeral 7.02 "Inversiones por grupo empresarial" códigos 7.02.02.00 y 7.02.02.01 reemplácese en sus definiciones la palabra "pesos" por la frase "la moneda funcional del fondo".
- 50) En el numeral 7.02 "Inversiones por grupo empresarial" código 7.02.03.00 elimínese la frase "que se obtiene del cuociente entre las variables 7.02.02.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100" y agréguese después de la palabra "fondo" la siguiente frase: "al último día del mes que se informa".

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas en la presente circular, rigen a contar del envío de la información referida al 31 de enero de 2011.

OSVALDO MACIAS MEÑOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE